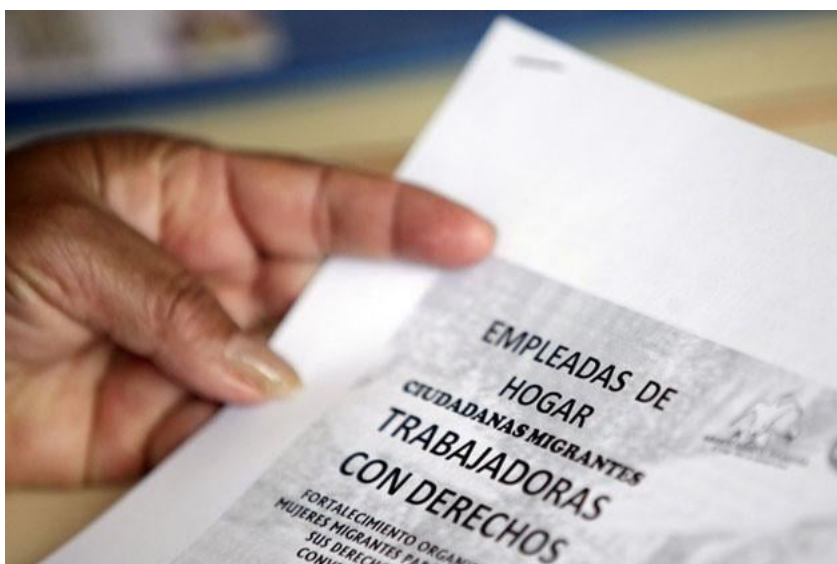
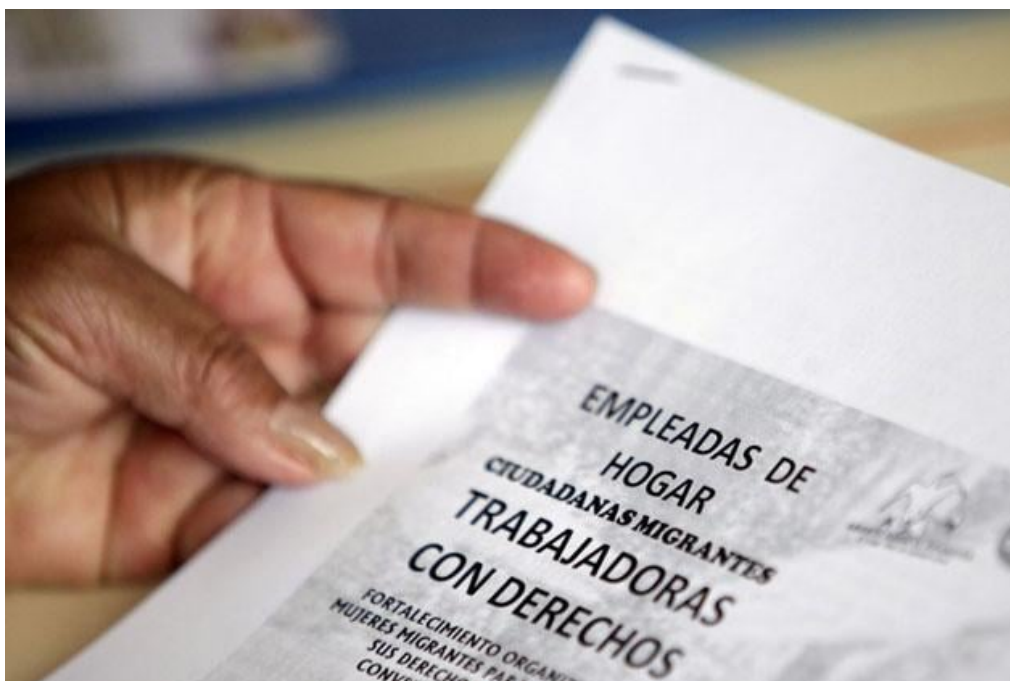


Explotación severa en el corazón de Europa

El Ciudadano · 4 de junio de 2015

Un informe muestra el trabajo que queda por hacer para perseguir la explotación laboral severa en los países europeos.



Cuando es un juez quien dice «todo el mundo hace la vista gorda», no cabe duda de que se ha detectado un problema grave que va más allá de un caso concreto. El contexto en el que un juez español lamentó la pasividad de las autoridades es la detección de **talleres clandestinos de confección textil** y el marco en el que aparece este lamento es [el informe sobre Explotación Laboral Severa](#) que la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales (FRA, por sus siglas en inglés) ha publicado el 2 de junio.

El sector textil, la construcción, los servicios de hostelería y la agricultura son las ocupaciones sobre las que este observatorio europeo ha alertado como nichos de explotación. La diferencia entre las legislaciones de los Estados europeos es el principal escollo para homogeneizar la persecución de la esclavitud laboral en el siglo XXI. La trata, esto es el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados o extracción de órganos, aparece en el informe, que ha contado, en la mayoría de países europeos, con más dotaciones para detectar y perseguir esta forma de esclavitud laboral. {destacado-1}

La carta de Derechos Fundamentales de la UE, en sus artículos 5 y 31, establece la guía general, pero ésta se aplica de forma diferente entre aquellos países que sólo protegen a ciudadanos de terceros países, los que sólo garantizan los derechos de las personas migrantes sin papeles mediante la legislación penal –no a través de las leyes de trabajo– y los países que protegen también a los nacionales de la UE a través de la legislación laboral.

La dificultad para recoger los testimonios hace que el FRA no se aventure a dar una cifra de personas en esta situación y se remita a la consideración de la Organización Internacional del Trabajo de que **tres de cada mil personas** en el mundo han sufrido estas condiciones. En la UE, en los países con una legislación más garantista, han aflorado más casos que en aquellos en los que los marcos legales son más amplios o vagos. En octubre, la campaña Used in Europe estimó en 800.000 las personas que sufren explotación laboral en Europa.



Manifestación de Territorio Doméstico contra la explotación | Olmo Calvo.

Rumanos recolectando patatas en Hungría, bengalíes o pakistaníes recogiendo fruta en Grecia, portugueses construyendo carreteras en los Países Bajos o subsaharianas trabajando como *au-pairs* en Francia. La explotación tiene muchas caras pero constantes comunes: **sueldos de menos de un euro la hora**, jornadas de doce horas diarias durante seis o siete días seguidos, y, a menudo, un «hogar» en condiciones de inhabilitabilidad a menudo atado al lugar de trabajo.

A pesar de que los sistemas de detección y monitorización del Estado español son buenos, el FRA explica que se está produciendo un aumento de la explotación en la agricultura que se extiende también a Portugal. El miedo a que una denuncia se convierta en una orden de expulsión del país, junto a una situación de extrema pobreza que lleva a aceptar cualquier tipo de empleo, son los factores clave en muchos de los casos denunciados. En los casos analizados por el FRA el principal factor personal de riesgo detectado ha sido **el desconocimiento del idioma**, el bajo nivel educativo y que los trabajadores proviniesen de situaciones de extrema pobreza en sus países de origen.

Un representante sindical español citado en el artículo considera que «**no hay una condena social**; no se reprueba que un hombre de negocios tenga personas migrantes trabajando para él y que las explote (...), no se condena que haya migrantes viviendo en condiciones inhumanas». El racismo es un factor coadyuvante para las situaciones de explotación, dado que aumenta la percepción de que hay trabajos para los que la población autóctona no está destinada y por tanto, pueden tener condiciones subestándar.

Las necesidades de las víctimas de estas situaciones, indica el informe, son tener la posibilidad de establecerse en un país de la UE, y, en un número significativo de casos, poder proveer a otros miembros de la familia y algo tan evidente como recibir una paga por su trabajo.

Al margen de las recomendaciones a los Estados y a las autoridades de dichos países, el informe subraya la responsabilidad de los consumidores a la hora de adquirir productos o servicios que puedan proceder del trabajo en condiciones de explotación severa.

visto en **Diagonal**

Fuente: [El Ciudadano](#)